



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-MSDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**



**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2024-MSDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.**

**CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LOS) CAMINO(S) VECINAL(ES) EMP. PE-3N (SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA) - PUENTE PAN DE AZÚCAR, EN LA LOCALIDAD DE PAN DE AZÚCAR, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI N° 2635394**

EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA, SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, ENCONTRANDOSE REUNIDOS EN EL AUDITORIO MUNICIPAL, SITO EN EL JR. CHÁVEZ ALIAGA S/N SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA, LOS MIEMBROS TITULARES INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 213-2024-MSDC/A DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL 2024, COLEGIADO DESIGNADO PARA LA CONDUCCIÓN DE LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-MSDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, CUYO PROPOSITO ES SELECCIONAR EL PROVEEDOR PARA LA **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LOS) CAMINO(S) VECINAL(ES) EMP. PE-3N (SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA) - PUENTE PAN DE AZÚCAR, EN LA LOCALIDAD DE PAN DE AZÚCAR, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI N° 2635394**; A FIN DE LLEVAR A CABO LA ETAPA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO, COLEGIADO PRESIDIDO POR:

PRESIDENTE: CPC. HENRY REQUEJO VILCHEZ, DNI N° 46148001 - (JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS).

PRIMER MIEMBRO: ARQ. DARWIN ONESIMO JAIME CAMACHO, DNI N° 43528354 - (GIDE).

SEGUNDO MIEMBRO: ING. ROYSER GAMONAL BURGA, DNI N° 71210510 - (RESPONSABLE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS).

CONTANDOSE CON EL QUORUM REGLAMENTARIO PARA TOMAR ACUERDOS, CONFORME CONTEMPLA EL ARTICULO 46° DEL REGLAMENTO, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO 344-2018-EF, Y TENIENDO A LA VISTA LOS RESULTADOS DE LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS, EN TOTAL CONFORMIDAD EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIÓ A **ADJUDICAR LA BUENA PRO AL CONSORCIO ILUCAN**, DE LA SIGUIENTE MANERA.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	MONTO ADJUDICADO	IMPUESTOS
EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LOS) CAMINO(S) VECINAL(ES) EMP. PE-3N (SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA) - PUENTE PAN DE AZÚCAR, EN LA LOCALIDAD DE PAN DE AZÚCAR, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI N° 2635394.	S/ 1,795,963.50 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES Y 50/100 SOLES)	INCLUYE IGV -18%

**CONSORCIO ILUCAN**; INTEGRADO POR: **CONCERGE PERU S.A.C.** CON DOMICILIO EN EL JR. SANTA ROSA NRO. 122 (COSTADO PARADERO NARANJITO DE CAMSE) CUTERVO – CUTERVO - CAJAMARCA, CON RUC N° 20561206539, PRESENTADO LEGALMENTE POR EL SR. JOSE ORIEL ROJAS MONSALVE, IDENTIFICADO CON DNI N° 27282734, SEGÚN PODER OTORGADO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11096071, ASIENTO N° A0001, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA CIUDAD DE CHOTA Y **CONSTRUCTORA GUERRERO EIRL** CON DOMICILIO EN EL JIRÓN ANDALUCIA 209 (FONAVI I) /MOYOBAMBA-MOYOBAMBA-SAN MARTIN, CON RUC N° 20531455313, PRESENTADO LEGALMENTE POR EL SR. OSCAR ORLANDO GUERRERO RUIZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 17847503, SEGÚN PODER OTORGADO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11004254, ASIENTO N° A0001, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA; **CONSORCIO REPRESENTADO LEGALEMNETE EN COMUN POR NILBER GAMONAL SANCHEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 47699463, CON DOMICILIO EN LA CALLE HORACIO ZEVALLOS N° 680 JAEN - JAEN - CAJAMARCA.**

**VERIFICACIÓN POSTERIOR:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64, INCISO 64.6; CONSENTIDO EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, EL ÓRGANO ENCARGADO DE LA ENTIDAD AL QUE SE LE HAYA ASIGNADO TAL FUNCIÓN REALIZA LA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR GANADOR





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-MSDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**



DE LA BUENA PRO. EN CASO DE COMPROBAR INEXACTITUD O FALSEDAZ EN LAS DECLARACIONES, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, LA ENTIDAD DECLARA LA NULIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO O DEL CONTRATO, DEPENDIENDO DE LA OPORTUNIDAD EN QUE SE HIZO LA COMPROBACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y EL REGLAMENTO. ADICIONALMENTE, LA ENTIDAD COMUNICA AL TRIBUNAL PARA QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR Y AL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE INTERPONGA LA ACCIÓN PENAL CORRESPONDIENTE". (EL RESULTADO ES AGREGADO)

FINALMENTE, NO HABIENDOSE MAS ACTIVIDADES QUE REALIZAR, EN SEGUIDA SE DIO POR CONCLUIDO EL ACTO, SIENDO LAS 11:45 HORAS DEL MISMO DIA, MES Y AÑO, PASANDOSE A FIRMAR EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA

PRIMER MIEMBRO

ARQ. DARWIN ONESIMO JAIME CAMACHO  
 MIEMBRO 1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA

TITULAR

CP. HENRY REQUEJO VILCHEZ  
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA

SEGUNDO MIEMBRO

ING. ROYSER GAMONAL BURGA  
 MIEMBRO 2

RECEBIÓ EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD  
 EL 15/07/2024 A LAS 11:45 HORAS  
 EN EL LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA